

Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2022-0035-M

Quito, D.M., 21 de febrero de 2022

PARA: Sra. Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Informe del Proceso -Matriz de Alineación del PMDOT 2021 -2033 del GAD del Distrito Metropolitano de Quito al Plan Nacional de Desarrollo 2021 â 2025-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación.

El propósito del presente es, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2022-0061-M del 20 de febrero de 2022, remitir de forma anexa el **“Informe del proceso de alineación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033 al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”**, con sus respectivos anexos que se pueden visualizar en el siguiente enlace:
https://mdmqdireccioninformatica-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gobierno_abierto_quito_gob_ec/eq8axf9snTxCnYwK-oV7V1wBigVGbf57g_Bo6ADH-Ykenw?e=n7Ha7y

Es importante mencionar que la pertinencia de la emisión de la ordenanza mencionada en el Art.6 del acuerdo en mención, ha sido consultada a la Secretaria Nacional de Planificación (SNP); mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0183-O del 7 de febrero de 2022, y la insistencia mediante Oficio GADDMQ-SGP-2022-0243-O del 16 de febrero de 2022. Esta consulta se la realizó, en función de que el PMDOT 2021-2033 del MDMQ fue aprobado el 13 de septiembre de 2021 mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, y que al momento no se ha incurrido en ninguna de las circunstancias que obligan la actualización de PDOTs, establecidas en el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Asimismo, se informa que, sobre el reporte de la matriz de alineación en el SIGAD, la SNP manifestó que realizaría una capacitación para este proceso; sin embargo, la fecha de esta capacitación y de la apertura del sistema para realizar este proceso aún no ha sido comunicada ni oficializada.

Esta Dirección Metropolitana ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Susana Mercedes Lopez Olivares
DIRECTORA METROPOLITANA
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
COORDINACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2022-0035-M

Quito, D.M., 21 de febrero de 2022

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2022-0061-M

Anexos:

- Anexo. INFORME DEL PROCESO DE ALINEACIÓN PMDOT A PND-signed-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
**SUSANA MERCEDES
LOPEZ OLIVARES**





INFORME DEL PROCESO DE ALINEACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2021-2033 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Por un**
Quito
Digno

**Dirección Metropolitana de Coordinación,
Seguimiento y Evaluación**

Febrero, 2022



Índice

1. Antecedentes	3
2. Proceso de alineación del PMDOT 2021-2033 al PND 2021 - 2025	5
2.1. Metodología establecida en el Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025	5
2.2. Avance del proceso de alineación del PMDOT 2021 – 2033 al PND 2021 – 2025. 7	
2.3. Sigüientes pasos para terminar el proceso de alineación del PMDOT 2021 – 2033 al PND 2021 – 2025	8
3. Conclusiones	10
4. Recomendaciones	10



1. Antecedentes.

- El 13 de septiembre de 2021, mediante Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 001-2021, se aprobó la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo, publicado en Registro Oficial Edición Especial No. 1727 del 27 de octubre de 2021 (Ver Anexo 1).
- El 22 de septiembre de 2021, mediante Resolución No. 002-2021-CNP el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo: *“Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”*, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 544 del 23 de septiembre de 2021 (Ver Anexo 2),
- El 29 de noviembre de 2021, mediante Oficio Nro. CNC-CNC-2021-0788-OF (Ver Anexo 3), el Consejo Nacional de Competencias (CNC) informó que: *“[...] con el propósito de iniciar el proceso de fortalecimiento institucional para la alineación mencionada en el párrafo anterior, el Consejo Nacional de Competencias, junto con la Secretaría Nacional de Planificación y con el apoyo de los equipos técnicos desconcentrados de AME, CONGOPE y CONAGOPARE implementarán el “Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al plan nacional de desarrollo 2021-2025”;* y, solicitó *“designar al menos un delegado técnico como responsable focal del proceso de alineación del PDOT con el PND 2021-2025.”* Como anexo a la citada comunicación, remitió la **Resolución Nro. 002-2021-CNP**, cuyos dos primeros artículos dictan:

“Art. 1.- Dar por conocido y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025, en su integridad y contenidos.

Art. 2.- Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025.”

- Con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A¹ (Ver Anexo 4) de 19 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación expide las **“DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”**, estableciendo como primera disposición general:

“El ente rector de la planificación nacional en coordinación con el Consejo Nacional de Competencias y con el apoyo de las entidades asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales implementarán los procesos de fortalecimiento institucional sobre el contenido de este acuerdo, uso y

¹ El citado Acuerdo no está publicado en Registro Oficial, ni publicado en la página web de la Secretaría Nacional de Planificación.



aplicación del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás herramientas pertinentes.”.

- El 8 de diciembre de 2021, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1140-O (Ver Anexo 5), la Secretaría General de Planificación informó al Consejo Nacional de Competencias, que la Directora Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, Susana López, será la delegada técnica del GAD del DMQ para dicho programa.
- El 28 de diciembre de 2021, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1218-O (Ver Anexo 6), la Secretaría General de Planificación remitió de forma oficial a la Secretaría Nacional de Planificación, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 - 2033, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Este envío se lo realizó, en función de que la Secretaría Nacional de Planificación durante el año 2021 no abrió el sistema SIGAD, en donde se había indicado que se debía subir el PMDOT con su respectiva ordenanza.
- Del 15 de diciembre de 2021 al 25 de enero de 2022, a través de la Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación (DMCSE), el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD del DMQ), participó en las sesiones de trabajo establecidas por el Consejo Nacional de Competencias para la realización de la matriz de alineación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021-2033 del GAD del DMQ al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2021-2025.
- El 31 de enero de 2022, en cumplimiento de los lineamientos emitidos en el *"Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al plan nacional de desarrollo 2021-2025"*, la DMCSE remitió vía correo electrónico institucional (Ver Anexo 7) a la Secretaría Nacional de Planificación la **"Matriz de alineación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025"**, versión técnica; para su respectiva revisión técnica.
- El 4 de febrero de 2022, se remitió a la Secretaria General de Planificación, el oficio Circular Nro. No. 0037-AR-DE-AME-2022 (Ver Anexo 8) del 31 de enero de 2022, de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), en el cual se informó la *"Ampliación de plazo para la alineación de los PDOT cantonales con el Plan Nacional de Desarrollo, conforme Acuerdo No. SNP-SNP-2022-0002, emitido por la Secretaria Nacional de Planificación, SNP"*. En dicho oficio, se comunicó que, en función de la *"(...) preocupación de las autoridades de las autoridades de varios cantones de la República, respecto del plazo establecido en el Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0010-A, emitido el 19 de noviembre de 2021, para alinear los Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GAD Municipales con el Plan nacional de Desarrollo (...)"*, se remite el Acuerdo SNP-SNP-2022-0002² (Ver Anexo 9), del 31 de enero de 2022, de la Secretaría Nacional de Planificación, en el que se *reforma el ACUERDO NRO. SNP-SNP-2021-0010-1, cuyo artículo único, establece: "Los gobiernos autónomos*

² El cual no está publicado en registro oficial, ni publicado en la página web de la Secretaría Nacional de Planificación.



descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estas directrices hasta el 28 de febrero de 2022”

- El 7 de febrero de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0183-O (Ver Anexo 10), la Secretaría General de Planificación solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación, el cronograma para el cumplimiento de los Acuerdos: Nro. SNP-SNP-2021-0010-A y Nro. SNP-SNP-2022-0002-A; y, además consultó sobre la pertinencia de una nueva ordenanza para la alineación del PMDOT al PND.
- El 8 de febrero de 2022, vía correo electrónico institucional (Ver Anexo 11), la Secretaria Nacional de Planificación remitió las observaciones a la **“Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025”**.
- El 16 de febrero de 2022, con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0243-O (Ver Anexo 12), la Secretaría General de Planificación remitió insistencia respecto al pedido realizado con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0183-O, sobre el cronograma para el cumplimiento de los Acuerdos: Nro. SNP-SNP-2021-0010-A y Nro. SNP-SNP-2022-0002-A; y además se consultó la pertinencia, o no, de la emisión de ordenanza para la matriz de alineación del GAD del DMQ.
- El 18 de febrero de 2022, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2022-0033-M (Ver Anexo 13), la Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación remite para revisión de la Secretaría General de Planificación **“Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025”**.
- El 20 de febrero de 2022, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2022-0061-M, la Secretaria General de Planificación, con el propósito de seguir el curso a los siguientes pasos, dentro del proceso, de conformidad con los artículos 5, 6, y 7 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A; solicitó a la Directora Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación presentar el informe correspondiente respecto del proceso de elaboración de la matriz de alineación.

2. Proceso de alineación del PMDOT 2021-2033 al PND 2021 - 2025.

2.1. Metodología establecida en el Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

En la metodología establecida por el CNC para realizar el proceso de alineación, se determinó que se debía realizar los siguientes pasos en el archivo programado y entregado para este fin por el CNC:

- Paso 1: OBJETIVO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO PDOT. – Enlistar los objetivos estratégicos del PMDOT del MDMQ, para lo cual se debe escribir un objetivo estratégico.



- Paso 2: META DE RESULTADO PDOT. – Enlistar las Metas del PMDOT del MDMQ, en correspondencia al objetivo indicado, para lo cual se debe escribir una meta.
- Paso 3: COMPETENCIAS. – Seleccionar la competencia a la que corresponde el objetivo estratégico de desarrollo del PMDOT (la competencia se debe escoger según los lineamientos para la articulación entre el PDOT con la Agenda 2030 y los ODS). En caso de que un Objetivo estratégico de desarrollo del PMDOT no coincida con el listado de competencias, se sugiere seleccionar la opción “Otro”.
- Paso 4: MODALIDADES DE GESTIÓN. – Seleccionar la modalidad de gestión con la que el GAD ejerce la competencia antes registrada.
- Paso 5: OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE. – Seleccionar el ODS con el que guarda mayor relación el Objetivo Estratégico de Desarrollo del PMDOT. Se debe seleccionar un ODS por cada Objetivo Estratégico de Desarrollo del PMDOT. Al seleccionar un ODS, de forma automática se limita las opciones de selección del paso siguiente.
- Paso 6: OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. - Luego de registrar el Objetivo de Desarrollo Sostenible, se despliega una lista predeterminada de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo que están relacionados, se selecciona el que es afín al Objetivo Estratégico de Desarrollo del PMDOT. Al seleccionar un objetivo del PND, de forma automática se limita las opciones de selección del paso siguiente.
- Paso 7: META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. - Luego de registrar el Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, se selecciona la Meta del PND que tiene mayor relación con la Meta del Objetivo de Desarrollo del PMDOT. Al seleccionar una meta del PND, de forma automática se limita las opciones de selección del paso siguiente.
- Paso 8: META DE ODS. - Escoger la Meta de los ODS que guarde relación con las Metas del PMDOT.

En este sentido, es importante señalar que en función de la citada metodología y de la programación del archivo entregado por el CNC, el proceso de alineación de los objetivos y metas del PMDOT, es restringido en función de que sólo se permite la alineación a un solo ODS; y, según dicha selección, las opciones para alinearse a los objetivos del PND se limitan. A su vez, el archivo sólo permite la alineación a un sólo objetivo del PND, lo que restringe las opciones de alineación a metas.

En el contexto anotado, por ejemplo, a pesar de que las metas del objetivo estratégico 6 del PMDOT, aporta a varias metas del PND, por la forma de agrupación de los dos planes y programación del archivo del CNC, no es posible alinearlas según la metodología del CNC.

La metodología y lineamientos para realizar la matriz de alineación del PMDOT al PND, fue impartida en las 5 sesiones del “Programa Nacional de Alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”, desarrollado por el Consejo Nacional de Competencias, Secretaría Nacional de Planificación, AME, CONGOPE y CONAGOPARE; mismos que se encuentran en los siguientes enlaces:



- “Guía para completar la Matriz de alineación de los PDOT al Plan de Creación de Oportunidades 2021-2035”, en la opción “Pasos para completar la Matriz”, que se encuentra en:
<https://view.genial.ly/61950c03a73afa0d2a40a4b9/interactive-content-matriz-alineacion>
- “Lineamientos para la articulación entre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS”, que se encuentra en:
<https://sni.gob.ec/documents/10180/3830914/PDOT+y+Agenda+2030+ODS/7a60fb3b-e6b8-4f62-a44a-f50aa92b650e>

2.2. Avance del proceso de alineación del PMDOT 2021 – 2033 al PND 2021 – 2025.

En función de las “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”, expedidas mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, y de los lineamientos recibidos en el “Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al plan nacional de desarrollo 2021-2025”, se han ejecutado los siguientes pasos:

Directriz del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A	Estado
Art. 1.- Objeto. - El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 (...).	Se está cumpliendo con todo lo establecido.
Art. 2.- Alcance. - Este Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.	Se está cumpliendo con todo lo establecido.
Art. 3.- Alineación. - Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada gobierno autónomo descentralizado. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD.	Con el soporte metodológico del Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, se realizó la “Matriz de alineación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025”, en el formato establecido por la SNP. La matriz incluye la alineación de: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS del PMDOT, a METAS DE RESULTADO PMDOT, a COMPETENCIAS, a MODALIDADES DE GESTIÓN, a ODS, a OBJETIVO PND, a META PND, y a META ODS. Además, en la misma, se implementaron las observaciones pertinentes de la Secretaría Nacional de Planificación.
Art. 4.- De la propuesta de alineación de objetivos y metas. - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los	Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2022-0033-



objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Para ello, las unidades o áreas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto.	M, la DMCSE como delegada técnica, remitió a la propuesta de “Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025”; la cual está en el formato establecido por la SNP y cumple con todo lo establecido por la misma.
---	--

A continuación, se presenta un resumen de la **“Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025”**, cuya versión completa se presenta en el Anexo 14:

Resumen de la Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico (OE) de desarrollo PMDOT	Metas del PMDOT	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Objetivo del PND	Meta del PND	Meta de ODS
Protección integral de derechos	Gestión institucional directa	OE 1: Ejercer una Gobernabilidad y Gobernanza de proximidad, responsable, transparente y ágil.	154	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	61	61
Gestión Ambiental	Gestión institucional directa	OE 2: Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles.		15. Vida de ecosistemas terrestres	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales		
Hábitat y vivienda	Gestión institucional directa	OE 3: Consolidar comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes, que cuenten con servicios y un hábitat de calidad.		11. Ciudades y comunidades sostenibles	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.		
Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y terrestre y seguridad vial	Gestión institucional directa	OE 4: Brindar Opciones de Movilidad y Conectividad confiables, de calidad, eficientes y seguras.		11. Ciudades y comunidades sostenibles	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.		
Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias	Gestión institucional directa	OE 5: Impulsar la Productividad y Competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social.		8. Trabajo decente y crecimiento económico	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.		
Prestación de servicios públicos	Gestión institucional directa	OE 6: Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.		1. Fin de la pobreza	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.		

2.3. Sigüientes pasos para terminar el proceso de alineación del PMDOT 2021 – 2033 al PND 2021 – 2025.

En función de las directrices expedidas por la Secretaria Nacional de Planificación, los sigüientes pasos a cumplir, guardan relación con los artículos 5, 6, y 7 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A:



"Art. 5.- De la validación de la alineación de objetivos y metas. - La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable.

Art. 6.- De la aprobación de la alineación de objetivos y metas. - La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente.

Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

Art. 7.- Del reporte de la alineación de objetivos y metas. - La información producida en el marco de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025, junto con las correcciones mediante alertas generadas por la Secretaría Nacional de Planificación (eso último de existir), serán reportadas al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas en que esta Secretaría disponga."

En este orden de ideas, es importante que la Secretaría Nacional de Planificación se pronuncie respecto a la pertinencia de una nueva ordenanza, conforme dicta el artículo 6 del acuerdo en mención. Lo que fue consultado mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0183-O del 7 de febrero de 2022; e, insistido mediante Oficio GADDMQ-SGP-2022-0243-O del 16 de febrero de 2022. Esta consulta se la realizó, en función de que el PMDOT 2021-2033 del MDMQ fue aprobado el 13 de septiembre de 2021 mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, y que al momento no se ha incurrido en ninguna de las causales que obligan la actualización de PDOT, establecidas en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:

"Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria:

- a) Al inicio de gestión de las autoridades locales.
- b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial.
- c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre."



Finalmente, sobre el reporte de la matriz de alineación en el Sistema de Información de Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), queda pendiente por parte de la SNP, la capacitación para este proceso; sin embargo, dicha fecha, así como la de apertura del sistema no han sido comunicada oficialmente.

3. Conclusiones



El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la fecha, da cumplimiento al Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, a través de la participación y estricto apego a las obligaciones derivadas del “Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”, creado para este fin, y liderado por el Concejo Nacional de Competencias, en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación.

Fue posible alinear los objetivos estratégicos y metas del PMDOT del GAD del DMQ al PND, concluyendo que, para este fin no fue necesario realizar ningún cambio al PMDOT, aprobado por el Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 001-2021.

4. Recomendaciones

- Para dar cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, se recomienda al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, validar la “Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025”; y, convocar a la primera reunión anual del Consejo de Planificación del GAD del DMQ, previo al 28 de febrero de 2022.
- Para dar cumplimiento al artículo 6 del citado instrumento, el Consejo de Planificación del MDMQ, procederá a la revisión correspondiente, en función de lo que determinará la pertinencia de la emisión del informe favorable de la “Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025”.

Posterior al pronunciamiento del Concejo de Planificación, se recomienda dar trámite con lo estipulado en los artículos 6 y 7 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A; una vez, se cuente con el pronunciamiento de la SNP, documentos a los cuales se realiza seguimiento desde la Secretaría General de Planificación del MDMQ.

Elaboración técnica: Susana Mercedes López Olivares Directora Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación	Firma:  Firmado electrónicamente por: SUSANA MERCEDES LOPEZ OLIVARES
Validación técnica: Nadia Ruiz Maldonado Secretaria General de Planificación	Firma:  Firmado electrónicamente por: NADIA RAQUEL RUIZ MALDONADO